

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la *renuencia* de la representante legal de *Integral de Negocios S.A.S.* en cumplir lo ordenado en el auto del **28 de enero de 2021** que obra en el *archivo número 86* del cuaderno dos, pues vencido el plazo ha guardado absoluto mutismo en la medida que *nada* ha cumplido de lo allí dispuesto.

Consecuencialmente con lo anterior, bajo la égida del artículo 44 numerales 1 y 3 del código general del proceso se ordena abrir el respectivo *incidente correccional* contra *Sara Smith Moreno Acevedo* representante legal de la demandada *Integral de Negocios SAS*, por la negativa a cumplir lo ordenado en aquél auto; al efecto, se ordena correrle traslado por el término de tres días para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed7cd65169c99ef8be0a921213a245854bd9eff9c73af23bb66a09e40c04b18b

Documento generado en 29/01/2021 12:49:35 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***